



Subsecretaría de Egresos  
Unidad de Política y Estrategia para Resultados  
Oficio No. 419/UPER/2025/0516  
Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025

**TITULARES DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
Presentes.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, párrafo segundo, 7, 75, fracciones I, V y IX, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 de la Ley General de Desarrollo Social; 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en los lineamientos 17 y 19 de los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, se comunican los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA DICTAMINACIÓN DE LA CONSISTENCIA PROGRAMÁTICA ENTRE LOS  
PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR Y LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

**Objeto**

1. Establecer los aspectos generales del proceso de análisis y revisión para la dictaminación de la consistencia entre las Reglas de Operación o Lineamientos de Operación de los Programas para el Bienestar, sujetos a estos documentos normativos para su ejecución, y los Instrumentos de Diseño y los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios.

**Ámbito de aplicación**

2. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal responsables de la ejecución de los Programas para el Bienestar sujetos a Reglas de Operación o Lineamientos de Operación.

**Glosario**

3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:
  - a. **Diagnóstico ampliado:** al instrumento al que se refiere el numeral 3, inciso b, de los Lineamientos para regular la gestión de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios;
  - b. **Elementos de diseño:** a los elementos que se refieren el numeral 3, inciso d, de los Lineamientos para regular la gestión de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios;



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



- c. **Guía ID:** a la Guía para la elaboración y actualización de los Instrumentos de Diseño que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible para su descarga en la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/seguimiento-al-presupuesto-basado-en-resultados-pbr>
- d. **Guía ISD:** a la Guía para la elaboración de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible para su descarga en la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/seguimiento-al-presupuesto-basado-en-resultados-pbr>
- e. **Instrumento de Diseño (ID):** al instrumento al que se refiere el numeral 3, inciso p, de los Lineamientos para regular la gestión de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios;
- f. **Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD):** al instrumento al que se refiere el numeral 3, inciso t, de los Lineamientos para regular la gestión de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios;
- g. **Lineamientos:** a los presentes “Lineamientos para para la dictaminación de la consistencia programática entre los programas para el bienestar y los programas presupuestarios”;
- h. **Lineamientos de Operación (LOP):** al documento normativo que tiene por objeto regular la operación y el funcionamiento de los Programas presupuestarios de las modalidades E- Prestación de Servicios Públicos y U-Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación.
- i. **Lineamientos ID-ISD:** a los “Lineamientos para regular la gestión de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios”;
- j. **Metas de los indicadores del desempeño:** a la medida cuantitativa del resultado alcanzado para un objetivo, que permiten establecer límites y niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocar la operación del Programa presupuestario hacia una mejora.
- k. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** al instrumento al que se refiere el numeral 3, inciso y, de los Lineamientos ID-ISD;
- l. **Programa para el Bienestar (ProBien):** a la intervención gubernamental mediante la cual se entregan apoyos y subsidios directamente a la población, o a algún ente público o privado, para garantizar el ejercicio de derechos fundamentales o fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, y cuya operación se establece de manera clara para consulta de la población a través de Reglas de Operación y LOP;
- m. **Pp de subsidios sujetos a Reglas de Operación:** a los Pp de modalidad “S” que consideran transferencias entregadas directamente a la población para garantizar el ejercicio de derechos fundamentales o fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, y se encuentran sujetos a Reglas de Operación que se publican anualmente con el objetivo de transparentar y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados;
- n. **Pp de subsidios sujetos a Lineamientos de Operación:** a los Pp de modalidad “U” que consideran actividades para la entrega de subsidios entre diferentes órdenes de gobierno, asociaciones civiles y sector privado u otra figura jurídica aplicable, entregados mediante convenios u otro instrumento aplicable, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias; a Pp de modalidad “E” que consideran actividades que realiza el sector público en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas y necesidades de la sociedad, en atención a los derechos





fundamentales de la población; así como a otros Pp que la Unidad de Política y Estrategia para Resultados determine;

- o. **Reglas de Operación (ROP):** al documento normativo de determinados programas y fondos federales a las que se refiere el artículo 2, fracción XLV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- p. **Secretaría:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- q. **SED:** al Sistema de Evaluación del Desempeño al que se refiere el numeral 3, fracción XXX, de Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales;
- r. **UAF:** a las Unidades de Administración y Finanzas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- s. **UPER:** a la Unidad de Política y Estrategia para Resultados de la Subsecretaría de Egresos, en la Secretaría;

## Disposiciones generales

- 4. De conformidad con el artículo 17 de los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, que establece que los ISD de los Pp y las ROP o instrumentos normativos que definen la operación de los Programas públicos que entregan subsidios y apoyos, deberán ser congruentes entre sí, **la UPER fungirá como ventanilla única** responsable de coordinar el proceso de **análisis, revisión y dictaminación de la consistencia entre las ROP o LOP de los ProBien con los ID e ISD de los Pp.**
- 5. Las dependencias y entidades son responsables de la información contenida en las ROP o LOP de los ProBien, así como en el ID e ISD de sus Pp, registrados en el módulo de Programación del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) y en el módulo Presupuesto basado en Resultados del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), de conformidad con los presentes Lineamientos.
- 6. Las recomendaciones que deriven del proceso de análisis, revisión y dictaminación de la consistencia entre las ROP o LOP de los ProBien con los ID e ISD de los Pp, deberán aplicarse en dichos documentos, en los plazos y términos establecidos y comunicados por la UPER.
- 7. Los dictámenes favorables que emita la UPER a las ROP o LOP de los ProBien serán notificados a las dependencias y entidades responsables, mediante oficio a través de sus UAF, **y serán requisito indispensable para la gestión de impacto presupuestario**, ante la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la Subsecretaría de Egresos.
- 8. En el caso de altas de Pp en la Estructura Programática o modificaciones a las ROP o LOP de los ProBien ya existentes, las dependencias y entidades deberán remitir a la UPER sus proyectos de ROP o LOP para el proceso de análisis, revisión y dictaminación de consistencia entre las ROP o LOP de los ProBien con los ID e ISD de los Pp, conforme al procedimiento establecido en los presentes Lineamientos, **a más tardar 30 días naturales previo al inicio su operación.**





9. Las dependencias y entidades son responsables de realizar las gestiones necesarias para la obtención del dictamen de impacto presupuestario, en términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de la publicación de las ROP o LOP respectivas en el Diario Oficial de la Federación, para asegurar que los ProBien inicien su operación en los plazos previstos en la normatividad aplicable.

#### Procedimiento de dictaminación de la consistencia entre las ROP o LOP con los ID e ISD

10. Las dependencias y entidades, a través de la UAF, deberán enviar mediante oficio dirigido al Titular de la UPER el proyecto de ROP o LOP de los ProBien en formato editable, observando los apartados mencionados en el numeral 18 de los presentes lineamientos, **a más tardar el 20 de octubre del ejercicio fiscal previo al que se ejecutarán los ProBien.**
11. La UPER revisará y emitirá un **dictamen favorable** respecto a la congruencia que presenten los elementos que se encuentran en las ROP o LOP de los ProBien con el ID e ISD de los Pp, el cual se remitirá a las dependencias y entidades mediante oficio a la UAF **en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción.**
12. En caso de que la UPER emita un **dictamen no favorable**, las dependencia o entidades deberá subsanar las inconsistencias y reenviar mediante oficio el proyecto de ROP o LOP de los ProBien en un **plazo no mayor a tres días hábiles**, para la revisión y dictaminación por parte de la UPER.
13. Para emitir el dictamen, la UPER verificará que las ROP o LOP de los ProBien incorporen los elementos sustantivos mínimos que permitan realizar un análisis integral de su vinculación con el ID e ISD de los Pp. Dichos elementos son los siguientes y se agrupan en las temáticas:
- i) **Información del ProBien y normativa:**
    - a. Disposiciones generales
    - b. Datos de identificación del ProBien
    - c. Glosario de términos
    - d. Instancias ejecutoras
  - ii) **Diagnóstico:**
    - a. Diagnóstico del problema público
    - b. Identificación de los objetivos del ProBien
    - c. Identificación de la población objetivo
  - iii) **Diseño de la intervención:**
    - a. Requisitos y criterios de elegibilidad para la población beneficiaria
    - b. Tipo y monto de apoyos
    - c. Presupuesto total del ProBien y por tipo de apoyo
    - d. Metas físicas
  - iv) **Operación y Ejecución:**
    - a. Procedimiento de solicitud, selección y entrega
    - b. Derechos y obligaciones de los beneficiarios





- v) **Evaluación, Seguimiento y Rendición de Cuentas:**
- Mecanismos de evaluación
  - Indicadores estratégicos y de gestión
  - Transparencia y rendición de cuentas
  - Padrón de población beneficiaria
14. La UPER verificará que las ROP o LOP del ProBien sean congruentes con el ID del Pp en los siguientes aspectos:
- Objetivos derivados del árbol de problemas y objetivos
  - Población potencial
  - Población objetivo
  - Características de bienes, servicios y apoyos que entrega el ProBien
  - Objetivos derivados del árbol de problemas y objetivos
15. La UPER verificará que las ROP o LOP del ProBien sean congruentes con el ISD del Pp en los siguientes aspectos:
- Los apoyos, bienes y servicios descritos en las ROP o LOP deben coincidir con los componentes del ISD.
  - Los indicadores de componente del ISD deben medir los bienes y servicios que entrega el Pp y están definidos en el ID y en las ROP o LOP.
  - Las metas físicas establecidas en las ROP o LOP deben corresponder con las metas establecidas en el ISD.
16. Las metas físicas establecidas en las ROP o LOP deben ser congruentes con las metas definidas en los Convenios a los que se sujeten los ProBien de subsidios, con las metas de los indicadores del ISD y estar alineadas con las metas de los indicadores estratégicos contenidos en los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
17. La UPER verificará que las Estrategias y Líneas de acción que se desprenden de los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, con sus correspondientes metas, sean consistentes con los distintos niveles de los ISD.
18. La revisión de congruencia entre las ROP o LOP de los ProBien con el ID e ISD de los Pp se realizará con base en la Metodología del Marco Lógico, verificando la cadena de causalidad: problema público, objetivo central, objetivos específicos, componentes (bienes y servicios), actividades, indicadores y metas.
19. Las dependencias y entidades deberán garantizar la congruencia entre los elementos de los ID e ISD del Pp con los apartados sustanciales de las ROP o LOP del ProBien. Para ello, las dependencias y entidades verificarán la vinculación entre los documentos referidos conforme a la tabla siguiente:





Apartados o elementos de vinculación		
Programa Presupuestario		Programa para el Bienestar
ID	ISD	ROP o LOP
<ul style="list-style-type: none"> <li>Introducción</li> <li>Definición y Análisis del problema</li> </ul>	Objetivo de nivel Propósito-Cambio esperado y población objetivo	<b>Introducción</b> Señala el origen, la evolución y la situación actual del problema público que da origen a la intervención del ProBien.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Definición y Análisis del problema</li> <li>Árbol del problema</li> <li>Árbol de objetivos</li> </ul>	Objetivo de nivel Propósito-Cambio esperado	<b>Objetivo General</b> Define el propósito u objetivo del ProBien en términos de su impacto social y económico.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Definición y Análisis del problema</li> <li>Árbol del problema-Causas directas</li> <li>Árbol de objetivos-Medios directos</li> <li>Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAPP): Causas directas-Medios indirectos</li> </ul>	Objetivo de nivel Propósito y de nivel Componente	<b>Objetivos específicos</b> Establecen poblaciones específicas a las que atenderá el ProBien con los apoyos otorgados; los bienes y servicios que entrega el ProBien a su población objetivo con el fin de solucionar el problema público que enfrenta o definen las metas específicas de los indicadores estratégicos.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Definición y Análisis del problema</li> <li>Árbol del problema</li> <li>Árbol de objetivos</li> <li>Análisis de poblaciones</li> <li>- Población objetivo</li> </ul>	Objetivo de nivel Propósito-Población objetivo	<b>Población objetivo</b> La población objetivo que se establece en el objetivo general y que recibe los apoyos del ProBien, con el fin de generar un cambio en su situación.
Diseño Operativo - Cobertura	Objetivo de nivel Propósito-Población objetivo	<b>Población Potencial</b> La población potencial representa el universo en el cual se incluye la población objetivo, algunas veces pueden coincidir.  <b>Cobertura</b> Representa el alcance territorial del ProBien para establecer su población objetivo, conforme a determinado criterio geográfico, social, económico o de otra índole.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Definición y Análisis del problema</li> <li>Árbol del problema-Causas directas</li> <li>Árbol de objetivos-Medios directos</li> <li>Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAPP): Causas directas-Medios indirectos</li> </ul>	Objetivos de nivel Componente	<b>1. Objetivos específicos</b> Establecen los bienes y servicios que entrega el ProBien a su población objetivo con el fin de solucionar el problema público que enfrenta.  <b>2. Tipos de apoyos/Características de los apoyos</b> Especifica los tipos y las características particulares de los apoyos, bienes o servicios otorgados por el ProBien.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Definición y Análisis del problema</li> <li>Árbol del problema-Causas indirectas</li> <li>Árbol de objetivos-Medios indirectos</li> <li>Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAPP): Causas indirectas-Medios indirectos</li> </ul>	Objetivos de nivel Actividad	<b>Apartados de Operación:</b> <b>"Proceso", "Ejecución", "Mecánica de Operación"</b> Consiste en la descripción detallada de las fases de operación del ProBien. Estos apartados incluyen las actividades ejecutadas en cada etapa, así como los trámites, participantes, plazos y requisitos solicitados.
Indicadores enunciados en el ID.	Indicadores de nivel Propósito y Componente	<b>Indicadores de cambio esperado, de cobertura poblacional y del avance en la entrega de los apoyos</b> Deben incluirse los indicadores del nivel Propósito y Componente del ISD que muestren la manera en que se medirá el avance en el cambio esperado sobre la población objetivo y su cobertura en términos de la cantidad atendida y el número o monto de apoyos proporcionados.
No aplica	No aplica	<b>Presupuesto Anual o Programación presupuestal</b> Especifica el monto total del presupuesto asignado al ProBien y su desagregación por capítulo o partida de gasto. Asimismo, se señala el porcentaje de presupuesto asignado a gastos de operación en el ProBien.
No aplica	Metas de los indicadores de Propósito, Componente (estratégica) y Actividad	<b>Metas físicas (estratégicas y de gestión)</b> Incluye las metas de gestión (indicadores de Actividad) y las estratégicas, que deben hacer referencia a los indicadores de Propósito y los de Componente orientados a la entrega de bienes o servicios (apoyos entregados). Este apartado debe tener una relación estrecha y coherente con el de "Indicadores".





## Disposiciones finales

20. La UPER será la unidad administrativa de la Secretaría facultada para interpretar, en el ámbito de su competencia, los presentes Lineamientos, así como para resolver los casos no previstos en los mismos.
21. La UPER atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con los presentes Lineamientos y proporcionará la asistencia normativa y técnica sobre los mismos, para lo cual se establecen los siguientes enlaces:

Nombre	Tema/Ramos	Teléfono	Correo electrónico
Rodolfo Hernández Espinosa	Normativa, Ramos no previstos	55 36882743	<a href="mailto:rodolfo_hernandez@hacienda.gob.mx">rodolfo_hernandez@hacienda.gob.mx</a>
Alma Rita Lira Montes	Normativa	55 36881886	<a href="mailto:alma_lira@hacienda.gob.mx">alma_lira@hacienda.gob.mx</a>
Daniel Adolfo Mayoral Serrano	6, 18, 52 y 53	55 36882723	<a href="mailto:daniel_mayoral@hacienda.gob.mx">daniel_mayoral@hacienda.gob.mx</a>
Gerardo Marcos García	12, 50, 51 y 56	55-36882750	<a href="mailto:gerardo_marco@hacienda.gob.mx">gerardo_marco@hacienda.gob.mx</a>
Leonardo Daniel Gaspar López	11, 25 y 36	55 36882754	<a href="mailto:leonardo_gaspar@hacienda.gob.mx">leonardo_gaspar@hacienda.gob.mx</a>
Gabriel Angel Martínez Ramírez	8, 15, 31 y 37	55 36882773	<a href="mailto:gabriel_martinez@hacienda.gob.mx">gabriel_martinez@hacienda.gob.mx</a>
Lucila Acevedo Rodríguez	4, 5, 14, 27	55 36882753	<a href="mailto:lucila_acevedo@hacienda.gob.mx">lucila_acevedo@hacienda.gob.mx</a>
José Javier De la Rosa Navarrete	9, 10, 21 y 55	55 36881800 ext. 22706	<a href="mailto:jose_rosa@hacienda.gob.mx">jose_rosa@hacienda.gob.mx</a>
Deniss Cruz Ortega	16, 20 y 54	55 36882725	<a href="mailto:deniss_cruz@hacienda.gob.mx">deniss_cruz@hacienda.gob.mx</a>
Brenda Karen López Jiménez	38, 47 y 48	55 36882748	<a href="mailto:brenda_lopez@hacienda.gob.mx">brenda_lopez@hacienda.gob.mx</a>

22. Los presentes Lineamientos entran en vigor a partir de la notificación a las dependencias y entidades, y quedan sin efecto los oficios No. 419-A-19-00598 y No. VQZ.SE.123/19, mediante los cuales se emiten los "Lineamientos para la vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados y las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios".
23. Los presentes Lineamientos se encuentran disponibles en la página de internet de la Secretaría, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/ seguimiento-al-presupuesto-basado-en-resultados-pbr>

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR DE LA UNIDAD

MTRO. JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ LARA

C.c.p.

Mtro. Édgar A. Amador Zamora. Secretario de Hacienda y Crédito Público, SHCP. – Presente.  
Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. Subsecretaria de Egresos, SHCP. – Presente.  
Lic. Agustín Rodríguez Bello. Titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto, SHCP. – Presente.

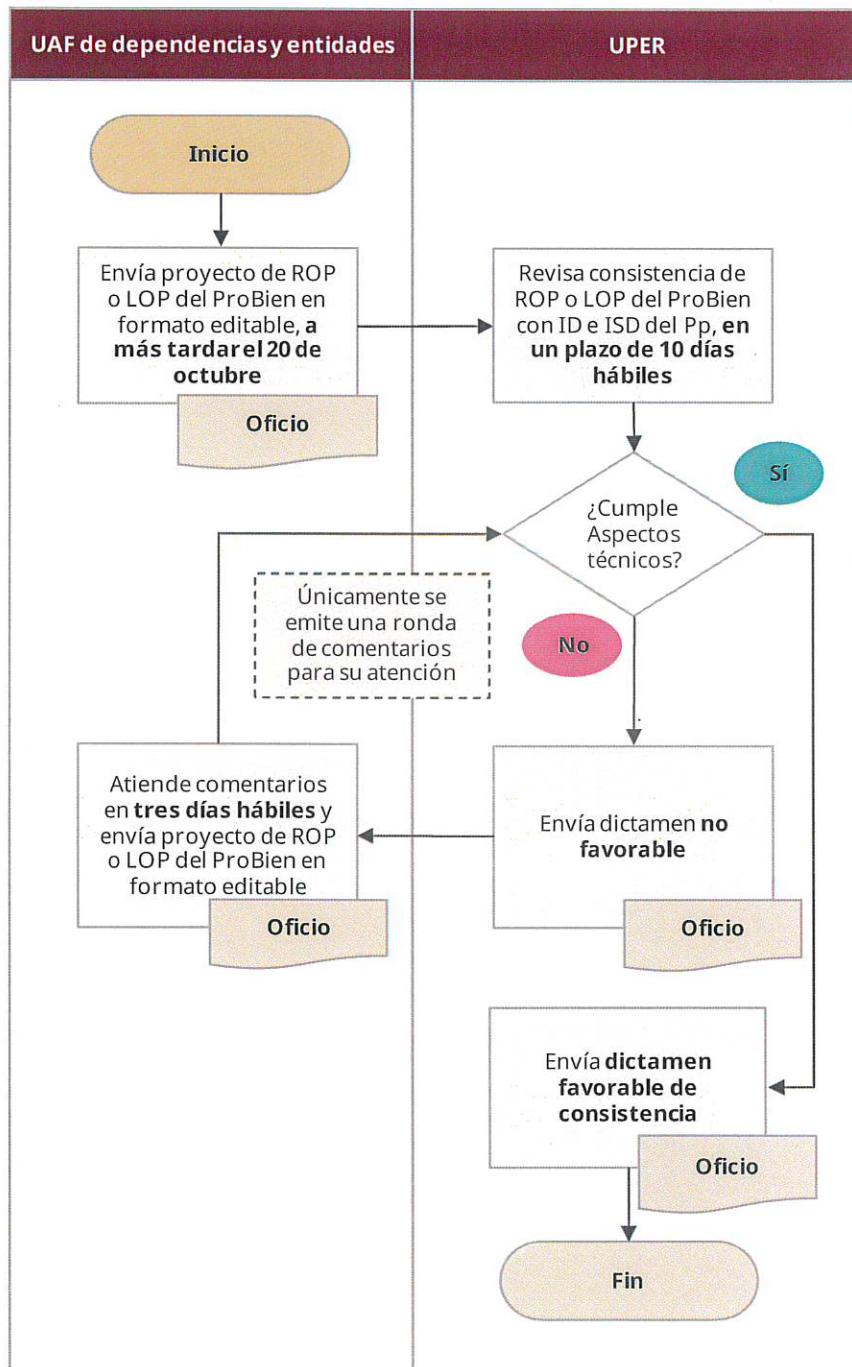
RHE/ARLM/GMG/LDGL/DAMS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



## Anexo 1. Procedimiento de dictaminación de las ROP o LOP de los ProBien





**Anexo 2. Contenido mínimo a considerar en las ROP o LOP de los ProBien**

Apartado	Obligatoriedad	Contenido
<b>Información del Programa presupuestario y normativa</b>		
<b>Disposiciones generales</b>	Necesario	Se deberán detallar apartados tales como la normatividad aplicable, transitorios, otras consideraciones y disposiciones, fundamentos jurídicos, etc.
<b>Datos de identificación del ProBien</b>	Necesario	Datos generales que identifican el ProBien (Ramo, modalidad, denominación, clave).
<b>Glosario de términos</b>	Necesario	Listado de palabras, frases y acrónimos con sus respectivos significados
<b>Instancias ejecutoras</b>	Necesario	Listado de las UR de la operación del ProBien, lo cual debe ser consistente con lo descrito en el ID del Pp.
<b>Diagnóstico</b>		
<b>Diagnóstico del problema público</b>	Necesario	Resumen de lo detallado en el ID del Pp. Considerar en análisis de las causas del problema.
<b>Identificación de los objetivos del ProBien</b>	Necesario	Descripción del objetivo general del ProBien, el cual debe ser consistente con lo descrito en el ID e ISD del Pp.
<b>Identificación de la población objetivo</b>	Necesario	Descripción de la población potencial, objetivo, la cual debe ser consistente con el ID del Pp.
<b>Diseño de la intervención</b>		
<b>Requisitos y criterios de elegibilidad para la población beneficiaria</b>	Necesario	Características que debe cumplir la población considerada como elegible para poder acceder a los bienes y servicios generados por el ProBien.
<b>Tipo y monto de apoyos</b>	Necesario	Descripción de los apoyos otorgados por el ProBien, así como los montos por persona beneficiaria.
<b>Programación presupuestal por tipo de apoyo</b>	Necesario	Desglose presupuestal por tipo de apoyo.
<b>Metas físicas</b>	Necesario	Establecimiento de metas por tipo de apoyo en términos absolutos relacionado de manera directa con los componentes.
<b>Operación y Ejecución</b>		
<b>Procedimiento de solicitud, selección y entrega</b>	Necesario	Descripción de la mecánica operativa que involucra el proceso a seguir por la población beneficiaria desde el inicio de la solicitud hasta la entrega de bienes y servicios.
<b>Derechos y obligaciones de los beneficiarios</b>	Necesario	Descripción de derechos y obligaciones que adquieren las personas beneficiarias. Así como posibles sanciones a los participantes en caso de incumplimientos.
<b>Evaluación, Seguimiento y Rendición de Cuentas</b>		
<b>Mecanismos de evaluación</b>	Necesario	Señalar los mecanismos a implementar para dar cumplimiento a la normativa en términos de evaluación de acuerdo con el SED.
<b>Indicadores estratégicos y de gestión</b>	Necesario	Descripción de los indicadores contenidos en el ISD, este apartado debe ser consistente con el ID y el ISD cargados en los sistemas correspondientes de la Secretaría.
<b>Transparencia y rendición de cuentas</b>	Necesario	Descripción de los mecanismos implementados por el ProBien para garantizar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos.
<b>Padrón de beneficiarios</b>	Necesario	Descripción de los mecanismos de seguimiento a la población beneficiaria, este deberá ser consistente con lo descrito en el ID del Pp.
<b>Anexos técnicos, formatos, etc.</b>	Opcional	Metodologías, formatos, manuales, flujogramas, etc.

